

PERGAMINO, Marzo 11 de 1994.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la **SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA**, celebrada el día 10 de Marzo de 1994, al considerar el Expediente: D-18/94 D.E. eleva Expte. B-95/94 **POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Ref: CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL PLAN SEGURIDAD PATRULLA BONAERENSE- MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO Y POLICIA PROVINCIAL.-**

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto N° 8835, dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 19 de Enero de 1994, mediante el cual se suscribe el CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL Y ANEXO I CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS, con la Policía de la Provincia de Buenos Aires, representada en el acto por el titular de dicho organismo Comisario General PEDRO ANASTACIO KLODCZYK, en los alcances de los Artículos 1º 3º y 6º de la Ley 9551/80 y Artículos 25º y 228º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a los efectos de la asignación a esta Municipalidad de Pergamino de los medios necesarios para implementar el Plan de Seguridad denominado PATRULLA BONAERENSE, que constando de CINCO (5) folios útiles se declara parte integrante del presente.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3501/94.


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE